



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Manuel Jiménez Pérez
Radicado	05001-40-03-013-2019-01307-00
Auto	Sustanciación No 654
Asunto	Requiere previa notificación

En atención a la constancia de envío de la notificación personal al demandado, **Juan Manuel Jiménez Pérez**, al correo electrónico jmjp111@hotmail.com, previo a tenerla como efectiva, la parte deberá manifestar cómo obtuvo esa dirección electrónica y adjuntar evidencia al respecto, puesto que si la notificación se realiza conforme lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá darse cumplimiento a la totalidad de requisitos que allí se reclaman.

NOTIFÍQUESE

E. **PAULA ANDREA SIERRA CARO**
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 155 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 15
DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOS DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ba5f7da3193bc2d5d49a49808bce234caa195593f71cb9b6145a3f53245b489

Documento generado en 14/09/2021 11:19:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**